



## REGLAMENTO DE TARJETA CS MC CAMALEÓN.

### PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la Programa de Lealtad: “**CS MC CAMALEÓN**” de **COOPESERVIDORES. R. L.** quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **COOPESERVIDORES, R.L.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas. Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de **COOPESERVIDORES, R.L.** Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por **COOPESERVIDORES, R. L.** en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

El presente “**Reglamento del Programa de Lealtad “CS MC CAMALEÓN**” es un programa que pertenece en forma exclusiva a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse **COOPESERVIDORES**, con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta



metros al norte del Hospital Nacional de Niños, en adelante denominado el “**EMISOR**”, el cual constituye un beneficio de las Tarjeta de Crédito otorgado a los Tarjetahabientes de COOPESERVIDORES, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

**PRIMERA. Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales del Programa de Lealtad **CS MC Camaleón** que incluye el otorgamiento de puntos, beneficios y programas de intra financiamiento asociado al uso de la Tarjeta de Crédito de COOPESERVIDORES, y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente en el Contrato.

**SEGUNDA. Definiciones:** Para los efectos de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. COOPESERVIDORES o El Emisor:** Empresa emisora de las Tarjetas de Crédito MasterCard® emitida por Coopeservidores R. L.
- 2.2. Programa de intra financiamiento:** Corresponde una línea de crédito dentro del límite de la misma tarjeta de crédito otorgada.
- 2.3. Tarjetahabiente:** Persona física propietaria de la Tarjeta de Crédito Mastercard®, emitida por Coopeservidores R. L.
- 2.4. Tarjeta de crédito:** Tarjeta de Crédito emitida por el Emisor en el tipo MasterCard®.
- 2.5. Puntos CS MC Camaleón:** Se acreditan al Tarjetahabiente por cualquier compra efectuada en Costa Rica o en el exterior, mediante la Tarjeta de Crédito y sus adicionales. Estos puntos son canjeables por bienes y servicios, redimibles en la forma especificada en este Reglamento. Los puntos se acumulan en la cuenta del Tarjetahabiente hasta por un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) meses y pueden ser canjeados por



éste en cantidades parciales o por el monto total disponible. Los puntos no son transferibles de una cuenta a otra, salvo si el Tarjetahabiente solicita un cambio de producto o plan y el Emisor lo aprueba, si el Emisor ofrece dicho cambio o plan para beneficio del Tarjetahabiente y éste lo acepta, y si COOPESERVIDORES, se ve obligado al cambio, incluido, pero no limitado, por la cancelación del producto.

**TERCERA. Beneficios y Otorgamiento de Puntos: Para las Tarjetas de Crédito,** COOPESERVIDORES acreditará PUNTOS, al TARJETAHABIENTE, en cada fecha de corte, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 3.1. Un (1) Punto por cada DOS (2) dólares, moneda de curso legal de Estados Unidos de América, o su equivalente en colones al tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de Costa Rica (BCCR). Aplica para las compras efectuadas con la tarjeta titular o sus adicionales, en cualquier comercio dentro o fuera de Costa Rica.
- 3.2. Un (1) Punto por cada DOS (2) dólares, moneda de curso legal de Estados Unidos de América, o su equivalente en colones al tipo de cambio que por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), por concepto de formalización de **INTRAFINANCIAMIENTO TIPO COMPRA DE SALDOS.**

**CUARTA. Restricciones:** Los Tarjetahabientes no acumularán Puntos **CS MC Camaleón** en los siguientes casos:

- 4.1. Si la Tarjeta de Crédito no se encuentra al día, es decir, que tenga retrasos en sus pagos y obligaciones.
- 4.2. Si se realizan retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas de sucursales de COOPESERVIDORES.
- 4.3. Si se carga cualquier monto generado por comisiones por retiro de efectivo o cualquier otro cargo por conceptos de administración de



cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios, penalidades, anualidades, servicios financieros y similares.

**4.4.** Si se realizan cargos por concepto de pago, según la siguiente lista.

**4.4.1.** Retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas de sucursales de COOPESERVIDORES.

**4.4.2.** Transacciones en casinos.

**4.4.3.** Pago de seguros.

**4.4.4.** Extra-financiamientos o intra-financiamientos Compra a plazos o Efectivo.

**4.4.5.** Comisiones o cargos, como: cargos por pago vencido, reposición de plástico, sobregiro, entre otros.

**4.4.6.** Intereses corrientes o moratorios.

**4.4.7.** Pago de marchamo.

**4.4.8.** Pago de servicios públicos:

**4.4.8.1.** Electricidad.

**4.4.8.2.** Telecomunicaciones.

**4.4.8.3.** Internet.

**4.4.8.4.** Televisión pagada (Cable).

**4.4.8.5.** Agua.

**4.4.8.6.** Impuestos.

**4.4.8.7.** Permisos de construcción.

**4.5.** Si se realiza cualquier otro cargo que no sea generado por la mecánica de acumulación de Puntos **CS MC Camaleón** establecida en el programa.

**QUINTA. Limitaciones:** Los TARJETAHABIENTES que deseen utilizar el presente Programa y/o Promoción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**5.1.** La promoción solo aplica para Tarjetahabientes personas físicas, no jurídicas.



- 5.2. La promoción sólo aplica para compras efectivamente procesadas, es decir, no resulta aplicable para:
  - 5.2.1. Compras flotantes
  - 5.2.2. Autorizaciones pendientes de procesar
  - 5.2.3. Compras revertidas, perderán los puntos acumuladas por la transacción revertida.
- 5.3. La Tarjeta de Crédito debe de estar al día en sus pagos, activa y sin restricciones.

**SEXTA. Acumulación máxima:** El Emisor acreditará al Tarjetahabiente titular un monto máximo por corte de **VEINTICINCO MIL (25.000) Puntos de CS MC Camaleón.**

**SEPTIMA. Equivalencias:** El Emisor informará al Tarjetahabiente el valor en colones equivalente en Puntos CS MC Camaleón en el momento en que el Tarjetahabiente solicite la redención de puntos mediante su acreditación la Tarjeta. Los Puntos CS MC Camaleón podrán ser acreditados en la Tarjeta del asociado. Esta equivalencia estará sujeta a cambios a juicio exclusivo del Emisor de acuerdo con criterios de sostenibilidad financiera del programa de lealtad Puntos CS MC Camaleón. La equivalencia en colones por cada punto es de: **CERO PUNTO DIEZ CENTAVOS** de Dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (\$0,010) al tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de Costa Rica (BCCR)

**OCTAVA. Penalización:** En caso de atraso en el pago de la Tarjeta de Crédito, el Tarjetahabiente se expondrá a la siguiente penalización:

- 9.1. Pérdida total de los puntos acumulados, en caso de retraso en el pago por un plazo mayor a TREINTA (30) días.
- 9.2. La no utilización de la Tarjeta en los comercios por un período igual o mayor a tres meses hará perder al Tarjetahabiente la totalidad de los Puntos CS MC Camaleón acumulados.



- 9.3.** Si el Tarjetahabiente titular cancela su Contrato de Tarjeta de Crédito, perderá en forma automática el derecho a la utilización de sus Puntos CS MC Camaleón.
- 9.4.** COOPESERVIDORES, se reserva el derecho de aplicar parcialmente estas penalizaciones, siendo esta una atribución total y absoluta de El EMISOR. Si de acuerdo con las condiciones legales establecidas en el Contrato de Tarjeta de Crédito suscrito por las partes, el EMISOR resolviera dar por terminada la relación de conformidad lo establecido en dicho Contrato, de pleno derecho y efecto jurídico, se cancelará el beneficio de Puntos CS MC Camaleón por lo que éstos no podrán ser utilizados ni reclamados. El Tarjetahabiente titular en este acto acepta y comprende que estos beneficios están necesariamente ligadas a un buen comportamiento de pago y frecuencia de uso de la Tarjeta de Crédito, por lo que renuncia a cualquier reclamo en contra del EMISOR por dicho concepto en caso de pérdida de los Puntos CS MC Camaleón por el no cumplimiento de los requisitos especificados en este Reglamento.
- 9.5. Bloqueos:** Para redimir los Puntos CS MC Camaleón acumulados, es requisito indispensable que la tarjeta titular esté activa, al día en sus pagos y sin bloqueo alguno. Adicionalmente, el EMISOR se reserva el derecho de bloquear la tarjeta cuando medien circunstancias que lo alerten sobre cualquier condición que se considere como un indicador de riesgo crediticio, operativo y reputacional.

#### **DÉCIMA. Condiciones de Intra Financiamiento:**

- 10.1.** Esta tarjeta otorgará intra financiamientos a plazos diferenciados y con tasas de interés diferenciadas que podrán estar sujetos a cambios. Se indican los plazos e intereses a continuación:

PLAZO EN MESES	INTERÉS
SEIS	CERO POR CIENTO
DOCE	DIECIOCHO POR CIENTO

DIECIOCHO	VEINTE POR CIENTO
VEINTICUATRO	VEINTIDOS POR CIENTO
TREINTA Y SEIS	VEINTITRÉS POR CIENTO
CUARENTA Y OCHO	VEINTICUATRO POR CIENTO
SESENTA	VEINTICINCO POR CIENTO
SETENTA Y DOS	VEINTISEIS POR CIENTO

**10.2. Compra de saldos:** Los plazos y financiamientos para compras de saldo de esta tarjeta se detallan a continuación: 60 meses (21,6%) y 120 meses 24%. El plan de lealtad de esta tarjeta aplica para la compra de saldos consiste en otorgar 1 punto (\$0,010) por cada \$2 de compra. Estas condiciones están sujetas a cambios.

Las compras a plazo tendrán siguientes condiciones sujetas a variación:

PLAZO EN MESES	CONDICIONES
TRES	CERO INTERÉS Y SIN COMISIÓN
CUATRO	CERO INTERÉS y UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN
SEIS	CERO INTERÉS y TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN
DOCE	CERO INTERÉS y SIETE POR CIENTO (7%) DE COMISIÓN
DIECIOCHO	VEINTE (20%) DE INTERÉS
VEINTICUATRO	VEINTIDÓS (22%) DE INTERÉS
TREINTA Y SEIS	VEINTITRÉS (23%) DE INTERÉS
CUARENTA Y OCHO	VEINTECUATRO (24%) DE INTERÉS
SESENTA	VEINTICINCO (25%) DE INTERÉS
SETENTA Y DOS	VEINTISEIS (26%) DE INTERÉS



**DÉCIMA PRIMERA. Vigencia:** Los Puntos CS MC Camaleón expiran automáticamente CUARENTA Y OCHO (48) meses después de ser acreditados, en caso de no ser canjeados por el Tarjetahabiente. Por esta razón, el EMISOR no será responsable por el no uso de los Puntos durante el plazo de vigencia por parte del Tarjetahabiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. De la modificación de las condiciones y/o suspensión del servicio:** COOPESERVIDORES, podrá modificar en forma inmediata las condiciones para intra financiamientos, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del ofrecimiento de líneas de intra financiamiento por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el EMISOR en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el TARJETAHABIENTE pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El TARJETAHABIENTE tendrá un plazo de dos meses para manifestar su disconformidad, transcurrido ese plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del TARJETAHABIENTE, se tendrán como aprobados los mismos de forma inmediata. En caso de terminación, el TARJETAHABIENTE deberá cancelar cualquier monto adeudado a la fecha al EMISOR.

**DÉCIMA TERCERA. Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.





**DÉCIMA CUARTA: Información y Consultas:** En el estado de cuenta de su CS Tarjeta, el TARJETAHABIENTE puede conocer la cantidad de puntos acumuladas en su programa de lealtad Puntos CS MC Camaleón. Para más información y consultas, el tarjetahabiente puede llamar al teléfono 2243-9500, o bien, consultar este Reglamento en cualquier momento en el sitio de internet: [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr)

**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Reglamento tendrá una vigencia a partir de su publicación en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, [www.coopeservidores.fi.cr](http://www.coopeservidores.fi.cr)